



# Guía para la evaluación de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, en el caso de cambio de titular

## Academia de Metodología de la Investigación Jurídica

María Isabel Castro Paredes, Marisol Luna Leal, Roberto Monroy García, Martha Cristina Daniels Rodríguez, Raúl Aguilar Maraboto, Alejandra Verónica Zúñiga Ortega, Rafael Mora Ortega, Erika Verónica Maldonado Méndez, Ofelia Viveros Contreras (Secretaria) y Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora (Coordinadora).

# CONTENIDO

	Página
Presentación.....	3
Consideraciones.....	3
Fundamento.....	5
Lineamientos para la evaluación de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, en el caso de cambio de titular.....	7
1. Lineamientos de forma para la presentación del Proyecto de investigación.....	
1.1 Contenido mínimo.....	8
1.2 Generalidades.....	10
1.2.1 Tipografía.....	10
1.2.2 Márgenes e interlineado.....	10
1.2.3 Numeración de páginas.....	10
1.2.4 Impresión y presentación del proyecto.....	11
1.3 Hoja de presentación o carátula.....	11
1.4 Hoja de contenido o índice.....	12
2. Contenido de los elementos que integran el Proyecto de Investigación.....	
2.1 Tema.....	12
2.2 Título de la investigación.....	12
2.3 Justificación.....	13
2.4 Planteamiento del problema e hipótesis: Tesis.....	14
2.5 Planteamiento sobre el tipo de abordaje del tema: Monografía.....	16
2.6 Planteamiento de las posiciones teóricas en discusión y definición de la posición teórica a defender: Tesina.....	16
2.7 Objetivos.....	17
2.8 Marcos de referencia.....	19
2.8.1 Marco teórico.....	19
2.8.2 Marco conceptual.....	20

2.8.3 Marco contextual.....	20
2.9 Metodología.....	21
2.10 Esquema provisional.....	21
2.11 Cronograma.....	22
2.12 Fuentes de consulta.....	22
2.12.1 Bibliografía.....	23
2.12.2 Hemerografía.....	24
2.12.3 Legisgrafía.....	26
2.12.4 Jurisprudencia.....	28
2.12.5 Documentos de Internet.....	29
3. Lineamientos generales para evaluar Proyectos de Investigación.....	33
4. Anexos	
4.1 Anexo I. Ejemplo de carátula del Proyecto de Investigación..	35
4.2 Anexo II. Ejemplo de hoja de contenido del Proyecto de Investigación.....	36
4.3 Anexo III. Ejemplo de esquema numerado.....	37
4.4 Anexo IV. Ejemplo de cronograma de investigación.....	39
4.5 Anexo V. Ejemplo de marco conceptual.....	40

## **PRESENTACIÓN**

La Academia de Metodología de la Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, integrada por los docentes: María Isabel Castro Paredes, Marisol Luna Leal, Roberto Monroy García, Martha Cristina Daniels Rodríguez, Raúl Aguilar Maraboto, Alejandra Verónica Zúñiga Ortega, Rafael Mora Ortega, Erika Verónica Maldonado Méndez, Ofelia Viveros Contreras y Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora, estas dos últimas en su calidad de Secretaria y Coordinadora, respectivamente; tiene a bien emitir los lineamientos de evaluación de la precitada experiencia educativa, conforme a las siguientes consideraciones y fundamento.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, misma que forma parte del área de formación de iniciación a la disciplina dentro del Plan de Estudios 2008 de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, y que sustituye en cuanto a sus contenidos básicos a la asignatura de Seminario I del Plan de Estudios anterior, observamos que no existen lineamientos específicos para la evaluación de la experiencia educativa en cuestión, dichos criterios o lineamientos, necesarios, tampoco fueron elaborados respecto a las asignaturas de los Seminarios de Investigación presentes en el Plan anterior. Ello en la actualización del supuesto de cambio de titular por parte de los estudiantes cursantes de las mismas. Ante esta situación los profesores integrantes de la Academia de Metodología de la Investigación Jurídica consideramos necesaria la determinación de tales criterios ante el supuesto de cambio de titular por parte de los estudiantes cursantes de las mismas.

**SEGUNDA:** Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica observamos con preocupación la ausencia de los lineamientos indicados en el apartado precedente, dado que ante tal situación y de acuerdo a la experiencia que se tiene respecto a la evaluación de los Seminarios de Investigación con cambio de titular en el Plan de Estudios anterior, lo que predomina en la práctica es que los jurados integrados con el fin de llevar a cabo las evaluaciones de cambio de titular suelen utilizar criterios diferenciados para la evaluación de un mismo contenido temático. Situación que se traduce, en los hechos, en la falta de certeza de los estudiantes, respecto a la forma en la que serán evaluados.

**TERCERA:** Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, vemos con preocupación el hecho de que, en ocasiones, los jóvenes estudiantes al encontrar con su profesor titular la exigencia teórica y metodológica requerida para el desarrollo de la investigación jurídica encuentran como camino más fácil la solicitud de cambio de titular a fin de omitir los requerimientos propios de este tipo de experiencia educativa. Coadyuvando con tal despropósito nuevamente la ausencia de lineamientos para su evaluación.

**CUARTA:** Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica somos conscientes de que en materia de investigación jurídica existen diversos enfoques, teorías y perspectivas, tanto técnicas y metodológicas, como de la forma en que deben ser presentados los resultados de la investigación; razón por la cual consideramos de vital importancia homogeneizar los criterios de evaluación, a fin de lograr un justo equilibrio entre el ejercicio del derecho de cambio de titular y la consecución de la excelencia académica, ésta última responsabilidad fundamental de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana de cara a la sociedad.

**QUINTA:** Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, somos conscientes y estamos comprometidos respecto a los retos y necesidades que plantea la incorporación del Modelo Integral y Flexible (MEIF) en nuestra Entidad Académica, así como de los compromisos que nuestra Máxima Casa de Estudios ha asumido a través de su Programa de Trabajo 2005-2009 respecto a la definición de las reglas de operación del mismo modelo.

## **FUNDAMENTO**

El fundamento legal para la elaboración de los presentes lineamientos de evaluación de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, en la hipótesis de cambio de titular, se encuentra prevista en los artículos 53 y 56 del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana.

El primero de los precitados artículos proporciona la definición de evaluación, así como los criterios que la rigen, a saber:

Artículo 53. La evaluación es el proceso mediante el cual se registran las evidencias en conocimientos, habilidades y actitudes.

En los programas de las experiencias educativas se establecerán los criterios de desempeño, campos de aplicación y porcentajes, así como las estrategias metodológicas y técnicas valorativas para el registro de la evaluación del aprendizaje de los alumnos a lo largo de un período escolar en una experiencia educativa o asignatura.

El artículo 56, por su parte, reconoce el derecho de los alumnos a solicitar al Consejo Técnico de la Facultad de Derecho el cambio de titular. Adicionalmente establece los criterios generales que rigen a este tipo de evaluaciones, a saber:

Artículo 56. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que el examen final no sea realizado por el académico que impartió la experiencia educativa o asignatura. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de tres académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del

programa, integrando además las actividades de evaluación aplicadas durante el período escolar por el titular, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente.

Adicionalmente los artículos 78, fracción primera, y 79 del Estatuto de los Alumnos 2008 establecen:

Artículo 78. Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones:

Por trabajo escrito, bajo la modalidad de tesis, tesina, monografía, reporte o memoria y las demás que apruebe la Junta Académica de cada programa educativo;

...

Artículo 79. La academia correspondiente propondrá a la Junta Académica, para su aprobación, los criterios que deberán reunir los trabajos escritos y prácticos a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior.

Por lo que, en consideración de las previsiones legales universitarias transcritas se considera que la emisión de estos lineamientos serán de enorme utilidad para los estudiantes al momento de plantear sus respectivos Proyectos de Investigación, como paso previo indispensable para la elaboración de los trabajos de la experiencia recepcional, a evaluar por los académicos de la academia correspondiente.

Los profesores de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica con base en las consideraciones y fundamento señalados han consensuado los presentes lineamientos para la evaluación de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, en el caso de cambio de titular, y los pone a disposición de la comunidad docente que imparte dicha experiencia, a los profesores que lleguen a impartirla, a los jóvenes que deban ser evaluados bajo las condiciones indicadas, y en general, a toda la comunidad interesada en la temática.

## **LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA, EN EL CASO DE CAMBIO DE TITULAR.**

La evaluación de la experiencia educativa de Metodología de la Investigación Jurídica, en actualización de la hipótesis de cambio de titular, se integrará, con base en el artículo 56 del Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana 2008, por:

- Un 30% obtenido a través del ponderado presentado por el docente que impartió la experiencia educativa en la sección en la que estuvo inscrito el alumno. Dicho ponderado considerará el desempeño competente demostrado por el alumno durante el período escolar, mediante evidencias de conocimientos, habilidades y actitudes;
- Un 35% correspondiente a la aplicación de un examen de conocimientos básicos referentes a la experiencia educativa, que se elaborará con base en el banco de reactivos elaborados por los integrantes de la Academia, y
- Un 35% correspondiente a la presentación de un Proyecto de Investigación que cumpla con los requisitos de forma y fondo, propios de este tipo de documentos.



# **1. Lineamientos de forma para la presentación del Proyecto de investigación**

## **1.1 Contenido mínimo**

El Proyecto de Investigación deberá estar integrado, en el caso de tratarse de un proyecto de tesis, por los siguientes elementos:

1. Carátula u hoja de presentación;
2. hoja de contenido o índice;
3. tema de investigación;
4. título de la investigación;
5. justificación;
6. planteamiento del problema;
7. hipótesis;
8. objetivos (general y específicos);
9. marcos teórico, conceptual y contextual;
10. metodología;
11. esquema provisional;
12. cronograma, y
13. fuentes de consulta (bibliografía, hemerografía, legisgrafía, jurisprudencia y documentos de Internet).

En el caso de tratarse de un proyecto de investigación monográfico deberá contener:

1. Carátula u hoja de presentación;
2. hoja de contenido o índice;
3. tema de investigación;
4. título de la investigación;

5. justificación;
6. planteamiento sobre el tipo de abordaje del tema;
7. objetivos (general y específicos);
8. marcos teórico, conceptual y contextual;
9. metodología;
10. esquema provisional;
11. cronograma, y
12. fuentes de consulta (bibliografía, hemerografía, legisgrafía, jurisprudencia y documentos de Internet).

Finalmente, si el proyecto de investigación es correspondiente a una tesina deberá contener:

1. Carátula u hoja de presentación;
2. hoja de contenido o índice;
3. tema de investigación;
4. título de la investigación;
5. justificación;
6. planteamiento de las posiciones teóricas en discusión;
7. definición de la posición teórica a defender;
8. objetivos (general y específicos);
9. marcos teórico, conceptual y contextual;
10. metodología;
11. esquema provisional;
12. cronograma, y
13. fuentes de consulta (bibliografía, hemerografía, legisgrafía, jurisprudencia y documentos de Internet).

## **1.2 Generalidades**

### **1.2.1 Tipografía**

La tipografía para el desarrollo del Proyecto de Investigación deberá ser Arial o Times New Roman en 12 puntos, con excepción de los títulos de los apartados (Justificación, Planteamiento del problema, Hipótesis, etc.,) que deberán presentarse en 14 puntos, negritas, con mayúsculas y minúsculas, reservando las primeras exclusivamente para la primera letra.

### **1.2.2 Márgenes e interlineado**

Los márgenes de impresión del documento deberán ser de 2.5 cm. para los márgenes superior e inferior, y de 3 cm. para los márgenes derecho e izquierdo.

El interlineado del documento deberá ser de 1.5 cm. La separación entre párrafos debe ser el doble del interlineado, es decir, 3 cm., o bien doble "Enter". Cada párrafo deberá ser iniciado con sangría de 1.25 cm.

En todo caso las líneas del documento deben contar con un formato de alineación justificada.

### **1.2.3 Numeración de páginas**

Las páginas del Proyecto de Investigación deberán ser numeradas en la parte inferior derecha, con la misma tipografía utilizada para el resto del documento (Arial o Times New Roman en 12 puntos). Excepción a dicho criterio serán las hojas de presentación (carátula) y de contenido (índice), las cuales no serán numeradas, pero si contabilizadas para la asignación del número de páginas de cada uno de los elementos del Proyecto de Investigación.

### **1.2.4 Impresión y presentación del proyecto**

El Proyecto de Investigación deberá presentarse, por triplicado, impreso por una sola cara en hojas blancas, tamaño carta.

El Proyecto de Investigación deberá presentarse engargolado, con pasta transparente al frente y oscura al final. También podrá presentarse dentro de un fólder color beige, sujeto con broche.

### **1.3 Hoja de presentación o carátula**

La carátula del Proyecto de Investigación deberá contener:

1. El escudo de la Universidad Veracruzana. Situado a la izquierda de la hoja y seguido del nombre de esta misma institución con mayúsculas, negritas y centrado.
2. El nombre de la Entidad de adscripción, en este caso Facultad de Derecho, con mayúsculas, negritas y centrado.
3. El título de la Investigación.
4. La indicación de tratarse de un Proyecto de Investigación.
5. El nombre del sustentante debe ir a continuación de la leyenda "Presentado por", y
6. El lugar y la fecha de presentación del Proyecto (Véase Anexo I)

## **1.4 Hoja de contenido o índice**

La hoja de contenido deberá indicar los elementos que integran el Proyecto de Investigación, debidamente numerados (1. Tema de investigación; 2. Título de la investigación; 3. Justificación, etc.), y con la indicación del número de página en la que cada uno de ellos puede ser localizado (Véase Anexo II).

## **2. Contenido de los elementos que integran el Proyecto de Investigación**

### **2.1 Tema**

El tema de investigación es la unidad de conocimiento en la que se inscribe el proyecto de investigación. La determinación de éste presupone la ubicación exacta del tema dentro del área del conocimiento jurídico.

### **2.2 Título de la investigación**

El título de la investigación es el nombre o denominación que le asigna a la investigación. Éste debe ser breve y englobar la idea general del proyecto, de tal forma que el lector con el simple hecho de leerlo pueda generarse una idea sobre el contenido total de la investigación y del enfoque que en la misma se adopta.

En la medida de lo posible el título de la investigación debe ser atractivo y sugestivo para el lector.

## 2.3 Justificación

La justificación consiste en la explicación de la importancia, relevancia y trascendencia que puede tener la realización de la investigación. Esta conlleva una actividad de argumentación respecto tanto a la necesidad, como a la viabilidad y factibilidad de realizar la investigación.

Para la elaboración de la justificación del proyecto de investigación es sumamente útil reflexionar sobre la conveniencia del proyecto (¿Qué tan conveniente es la investigación? ¿Para qué sirve?); sobre su relevancia social (¿Cuál es su trascendencia para la sociedad? ¿Quiénes se beneficiarán con los resultados de la investigación? ¿De qué modo?); sobre las implicaciones prácticas que pudiese tener su realización (¿Ayudará a resolver algún problema práctico?); sobre su valor teórico (al realizar la investigación ¿Se llenará algún hueco de conocimiento?, ¿La información que se obtenga puede servir para comentar, desarrollar o apoyar una teoría?); e incluso sobre su utilidad metodológica (¿Puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos?, ¿Ayuda a la definición de un concepto?, ¿Sugiere cómo estudiar más adecuadamente algún fenómeno, idea o población?).

En realidad justificar un proyecto de investigación significa proporcionar las razones por las que es importante que el proyecto se lleve a cabo. Por ello el espectro de posibilidades para justificar un proyecto de investigación es sumamente amplio y no se limita a las reflexiones que han sido proporcionadas en el apartado precedente, sino que puede incluir razones o argumentos de tipo académico, social, económico, de interés institucional y del valor potencial de los resultados, entre otros.

## **2.4 Planteamiento del problema e hipótesis: Tesis**

El proyecto de investigación que propone la realización de una tesis conlleva necesariamente el planteamiento de un problema de investigación y una hipótesis. Ello es así, porque la tesis constituye un trabajo analítico, crítico y propositivo.

La tesis es analítica porque incluye en su desarrollo el análisis de tendencias; establece relaciones y diferencias respecto a los conceptos desarrollados en la investigación; vincula, muchas de las veces la teoría con la práctica y la técnica; analiza procesos históricos de fenómenos o sucesos, y elabora evaluaciones o diagnósticos sobre el tema planteado.

Es crítica porque detecta problemáticas y necesidades; cuestiona modelos explicativos tradicionales para encontrar nuevos enfoques; pretende esclarecer causas y efectos de fenómenos o procesos.

Finalmente, la tesis es propositiva porque diseña o elabora alternativas de solución para el problema planteado; en este sentido se dice que la tesis es una proposición sostenida mediante argumentos.

Ahora bien, el planteamiento del problema de investigación, como parte integrante del proyecto o protocolo, es el apartado en el que se afina y estructura el problema de investigación. Es el apartado en el que se conceptúa el problema de forma clara, precisa y accesible. En este sentido es conveniente que el problema de investigación sea planteado mediante una o varias preguntas, pues con esta estrategia el problema se presenta de manera directa y se minimiza la distorsión.

Para la elaboración de las preguntas de investigación es conveniente considerar lo siguiente:

- Debe evitarse la ambigüedad y la vaguedad en la redacción de las preguntas de investigación;
- Las preguntas deben implicar cuestiones que sean observables, verificables, en términos teóricos o empíricos;
- Las preguntas deben ser lo más precisas posibles. Para ello pueden delimitarse en cuanto a tiempo, espacio, materia, sujeto u objeto, y
- Las preguntas deben referirse efectivamente a problemas, es decir, a situaciones cuya respuesta no es de obtención inmediata, sino que tiene que conseguirse a través de la utilización de métodos y técnicas de investigación científicas, dado que las proposiciones que existen en torno a ellos conllevan una dificultad o solución dudosa, por lo que debe ser aclarada.

La hipótesis es la respuesta tentativa a la pregunta de investigación, es decir, al problema. Las hipótesis indican lo que se pretende probar con el desarrollo de la investigación. Por ello las hipótesis no necesariamente son verdaderas, de hecho pueden no serlo, porque así se demuestre con el desarrollo de la investigación, por ello se dice que éstas son sólo respuestas o explicaciones tentativas.

Las hipótesis también se sujetan a una serie de reglas, entre éstas se destacan que deben:

- Ser susceptibles de demostración o de prueba;
- Referirse a hechos o situaciones observables, verificables, reales; en términos teóricos o empíricos;
- Ser redactadas en términos comprensibles, precisos y lo más concreto posible;



- Evitar la ambigüedad y la vaguedad;
- Ser breves, y
- Responder al problema planteado.

## **2.5 Planteamiento sobre el tipo de abordaje del tema: Monografía**

Las investigaciones monográficas son estudios, como su nombre lo indica, sobre un sólo tema que ha sido bien delimitado. Son trabajos en los que se describe de forma profunda un tema específico y que permiten fundamentar conclusiones, y que muestran, además, una búsqueda y consulta exhaustiva de las fuentes existentes en torno al tema de estudio.

El planteamiento sobre el tipo de abordaje del tema, como elemento del proyecto de investigaciones monográficas, implica la elaboración de una redacción en la que se le indica al lector el tema que será tratado y cómo será abordado. En él se indica, por ejemplo: si el tema será emprendido a partir de los diferentes momentos históricos por los que ha atravesado (indicando cuáles son éstos) y por las diferentes concepciones que sobre éste han existido en el tiempo (indicando cuáles son éstas); si se realizará un estudio exhaustivo sobre su regulación jurídica en los diferentes ámbitos, como el internacional, el nacional, el estatal y municipal (indicando en cada caso cuál es la normatividad a estudiar); si será un estudio por escuelas de pensamiento o si se emprenderá el análisis del tema a partir de exclusivamente su avance regulativo a nivel nacional.

En todo caso, en el planteamiento sobre el tipo de abordaje del tema es conveniente delimitar el tema en los ámbitos material, espacial, temporal, así como de sujetos y objeto.

## **2.6 Planteamiento de las posiciones teóricas en discusión y definición de la posición teórica a defender: Tesina**

La tesina es un trabajo de investigación teórica en el que se analiza un tema específico a la luz de diferentes enfoques doctrinales y en el cual el autor incluye y fundamenta su postura. Por ello este tipo de investigaciones requieren que el investigador reflexione sobre las diversas posturas elaboradas por los estudiosos del tema y que exponga, al final, su punto de vista adoptando una postura y argumentando respecto a la viabilidad o superioridad teórica de ésta frente a las restantes.

El planteamiento de las posiciones teóricas en discusión es el apartado del proyecto de investigación en el que se indica el tema a tratar y las diferentes doctrinas y posturas de los autores que han estudiado el tema.

La definición de la posición teórica a defender es el apartado del proyecto de investigación en el que se indica cuál de las doctrinas y posturas existentes es la que será adoptada por el investigador y las razones –iniciales- por las que considera y piensa que ésa es la posición adecuada o correcta respecto al tema en estudio.

## **2.7 Objetivos**

Los objetivos del proyecto de investigación proponen acciones a realizar con el fin de responder a las preguntas de investigación. Son propósitos respecto a aquello que se quiere lograr a través del desarrollo de la investigación. Éstos se encuentran sujetos a una serie de reglas. En este sentido los objetivos deben:

- Iniciar con verbos en infinitivo (los terminados en: ar, er, ir) que delimiten la acción a emprender y un complemento que indique el contexto en el que será ejecutada ésta;

- Evitar la ambigüedad y vaguedad, es decir, deben expresarse con claridad para evitar desviaciones en el proceso de investigación;
- Ser breves;
- Ser susceptibles de alcanzarse, por tanto, ser efectivamente objetivos propios del proceso de investigación y no de otros ámbitos como el legislativo o administrativo.
- Evitar los verbos fáciles, es decir, en lugar de utilizar verbos como: “ver”, “hacer” e “ir”, pueden utilizarse en sustitución los verbos: “observar”, “realizar” y “acudir”.
- Definir claramente la acción que se quiere realizar. En este sentido se debe tener claro conocimiento sobre el significado del verbo específico a utilizar.

Entre los objetivos suele distinguirse entre el general y los específicos o particulares. El primer tipo de objetivo se dirige fundamentalmente a la demostración de la hipótesis planteada, en el caso de proyectos de tesis; a la demostración de la superioridad de una determinada posición teórica frente a otra, en el caso de la tesina; o a la determinación del tipo de estudio que se realizará en el caso de los proyectos de investigación monográficos.

Los objetivos específicos, por su parte, se refieren a acciones intermedias, que en su conjunto permiten alcanzar el objetivo general de la investigación. De esta manera se sostiene que los objetivos específicos se refieren a las diferentes secciones del proyecto de investigación y que tienen que ser alcanzados a lo largo de la misma.

Observe a continuación un ejemplo de objetivos, mismos que fueron presentados dentro de un Proyecto de Investigación de tesis en el nivel de licenciatura:

### **Objetivo general**

- Fundamentar una propuesta respecto al reconocimiento jurídico en México de la adopción prenatal de embriones humanos congelados.

### **Objetivos específicos**

- Describir la regulación jurídica existente a nivel federal respecto a la figura de adopción.
- Exponer datos estadísticos, con base en estudios del gobierno mexicano, sobre la situación actual de la institución de la adopción en México.
- Analizar las distintas alternativas existentes en la actualidad para el destino de los embriones congelados.
- Indagar sobre los embriones humanos congelados y en especial sobre la protección del embrión como tal y de su derecho a la vida.
- Examinar el concepto jurídico de adopción prenatal de embriones humanos congelados, así como el alcance del mismo, en los países que han adoptado esta figura jurídica.
- Determinar las implicaciones que sobre el campo de los derechos tiene el reconocimiento de la adopción prenatal de embriones humanos congelados.
- Analizar las ventajas en general, y jurídicas, que tiene la adopción prenatal de embriones humanos congelados en el campo de la institución jurídica de la adopción en México.

## **2.8 Marcos de referencia**

### **2.8.1 Marco teórico**

El marco teórico es el apartado del Proyecto de Investigación en el que se lleva a cabo la exposición y análisis de las teorías y enfoques teóricos que adopta el investigador con el fin de establecer un correcto encuadre del objeto en estudio.

La elaboración del marco teórico implica la revisión de la literatura existente en torno al tema que se investiga, así como la organización y sistematización de la misma, con la intención de determinar o hacer explícita la posición teórica que adopta o construye el autor para el desarrollo de la investigación.

En el anterior sentido el marco teórico debe mantener una íntima relación con el planteamiento del problema, la hipótesis y los objetivos de la investigación, en el caso de proyectos de tesis; con las teorías en disputa en el caso de tesinas o con el tema en sí mismo, tratándose de propuestas de estudios monográficos.

### **2.8.2 Marco conceptual**

El marco conceptual es el listado de los términos más relevantes para el Proyecto de Investigación. Dichos términos deben venir acompañados de manera inmediata de la conceptualización de los mismos (que será lo que el investigador entiende por cada término empleado en el desarrollo del tema) y de las referencias biblio-hemerográficas que sustentan la conceptualización adoptada.

En consideración de lo anterior debe subrayarse que la conceptualización de los términos más relevantes para el proyecto de investigación no es arbitraria, es decir, ésta (la conceptualización de los términos) debe tener consistencia y congruencia con la totalidad del Proyecto de Investigación y con el marco teórico estructurado para el mismo. Adicionalmente, las fuentes de consulta que lo sustentan deben ser en todo caso especializadas respecto al tema en estudio.

Los términos deben ser presentados en orden alfabético (Véase Anexo V).

### **2.8.3 Marco contextual**

El marco contextual es el apartado del Proyecto de Investigación en el que se indica el contexto en el que será desarrollado el trabajo, es decir, la ubicación espacio-temporal del estudio.

## **2.9 Metodología**

La metodología es el apartado del Proyecto de Investigación en el que se indica el método o los métodos de investigación a utilizar para el desarrollo de la investigación. Este apartado está íntimamente relacionado con el tipo de investigación que se propone y con el tema que se aborda, es decir, los métodos a utilizar deben responder al objeto de estudio y al planteamiento que se haga respecto a la investigación del mismo.

Existe una enorme pluralidad de métodos que van desde los generales como el deductivo, inductivo y analítico, entre otros, hasta los que son específicos de las investigaciones jurídicas como es el caso de los métodos exegético, dogmático, histórico jurídico, sociológico jurídico, sistemático jurídico o hermenéutico jurídico; razón por la que en cada investigación, en lo individual, se debe determinar cuáles son los métodos que permitirán un estudio más riguroso y adecuado tanto respecto al tema adoptado como al enfoque asumido.

## **2.10 Esquema provisional**

El esquema provisional es el contenido tentativo que se pretende será desarrollado con la investigación. Éste debe ser estructurado a partir de capítulos, subcapítulos, apartados, etc., y entre ellos se debe observar una relación de dependencia lógica y jerarquizada.

En el esquema provisional del Proyecto de Investigación deberá utilizarse el sistema decimal para su estructuración (Véase Anexo III).

## **2.11 Cronograma**

El cronograma de investigación es la calendarización de las actividades de investigación. En él deberán señalarse las actividades que dentro del proceso de investigación serán realizadas, los tiempos de duración de las mismas y los productos que se espera serán obtenidos dentro de cada período. El cronograma deberá ser presentado en forma gráfica (Véase Anexo IV).

## **2.12 Fuentes de consulta**

Las fuentes de consulta del Proyecto de Investigación deberán ser clasificadas en: bibliografía, hemerografía, legisgrafía, jurisprudencia y documentos de Internet; siempre y cuando éstas hayan sido efectivamente utilizadas para la elaboración del Proyecto de Investigación.

Las normas generales a las que deberán ajustarse estos apartados del proyecto de investigación son las siguientes:

- La lista o relación de fuentes deben presentarse en orden alfabético.
- Deben usarse comas para separar los datos de las fuentes.
- Los datos de las fuentes listadas deberán presentarse a interlineado sencillo, pero con doble espacio entre una referencia y otra.
- Los documentos listados no deberán llevar sangría, y no deberán ser numeradas o distinguidas con viñetas.
- Si se trata de dos autores deberán anotarse ambos en el orden en el que aparecen en la obra. Si son más de dos autores deberá anotarse

el primero que aparece y a continuación colocar la locución latina *et.al* (y otros). Véase ejemplo 1.

- Si el autor es alguien que reunió artículos y los publica como coordinador (coord.), compilador (comp.) o editor (ed.), debe señalarse. Véase ejemplo 2.
- En caso de desconocerse el nombre del autor o compilador responsable, se colocará el responsable del documento (persona, organización o institución) y si éste no constase, se comenzará la referencia con el título de la fuente.

### **Ejemplo 1.**

Carbonell, Miguel, *et al.*, *Derechos sociales y derechos de las minorías*, segunda edición, México, UNAM-Porrúa, 2001.

### **Ejemplo 2.**

Cifuentes, José Emilio Rolando (coord.), *Cosmovisión y prácticas jurídicas entre los pueblos indios, IV Jornadas Lascasianas*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.

## **2.12.1 Bibliografía**

La bibliografía es el apartado en el que se presenta el listado de libros utilizados para la elaboración del Proyecto de Investigación.

La bibliografía deberá presentar el orden y elementos siguientes:

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El *título del libro* en cursivas;
- El número de la edición, si es la primera edición no deberá anotarse;
- El traductor de la obra, en caso de que exista;



- El lugar de la edición, si no tiene lugar se deberá anotar: s.l (sin lugar de edición);
- La editorial o imprenta, si no existiera el dato se deberá anotar: s.e (sin editorial);
- El año de publicación, si no existiera el dato se deberá anotar: s.a (sin año de publicación), y
- En caso de existir, los siguientes elementos: Serie, colección, volumen, tomo y su número dentro de ella.

### **Ejemplos**

Cabrera Acevedo, Lucio, *El amparo colectivo protector del derecho al ambiente y otros derechos humanos*, México, Porrúa, 2000.

Carbonell, Miguel, *La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, México, Porrúa-UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, Serie Estudios Jurídicos, núm. 20.

## **2.12.2 Hemerografía**

La hemerografía es el apartado en el que se presenta el listado de publicaciones periódicas, revistas y periódicos, utilizadas para la elaboración del Proyecto de Investigación.

La hemerografía deberá presentar el orden y elementos siguientes:

### **a) Si se trata de artículos de revistas:**

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El “Título del artículo” entre comillas;
- El traductor del artículo, en caso de que exista;
- El *Título o nombre de la Revista* en cursivas;

- El lugar de la edición, si no tiene lugar se deberá anotar: s.l (sin lugar de edición);
- El número de serie o época;
- El año (número de años de publicación de la revista);
- El tomo o volumen;
- El número de la revista;
- El período que comprende la publicación: meses y año, y
- Las páginas en la que se ubica el artículo en cita.

### **Ejemplo**

Araoz Velasco, Raúl, “Sistema jurídico, costumbres y derechos humanos indígenas”, *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México*, México, nueva época, núm. 10, junio de 1994, pp. 247-284.

#### **b) Si se trata de notas o artículos de periódicos:**

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El “Título del artículo” entre comillas;
- El *Nombre del Periódico* en cursivas;
- El número de periódico (utilizando la abreviatura núm.);
- El lugar de edición, si no tiene lugar se deberá anotar: s.l (sin lugar de edición);
- La fecha de publicación del artículo: día, mes y año, y
- La página o páginas en las que se localiza el artículo en cita.

## **Ejemplo**

Salazar, Miguel, "Abandonan ejidatarios el campo por bajos precios de productos", *Diario de Xalapa*, num. 23291, Xalapa, Veracruz, 12 de octubre de 2008, pp. 1A, 6A.

### **2.12.3 Legisgrafía**

La legisgrafía es el apartado en el que se presenta el listado del material normativo (leyes, códigos, reglamentos, decretos, etc.) que ha sido utilizado para la elaboración del Proyecto de Investigación.

La presentación del listado hemerográfico deberá ajustarse a las siguientes reglas según sea el caso:

**a) Si se trata de legislación vigente:**

Bastará con que se anote el nombre oficial del documento en cuestión.

**b) Si se trata de legislación que no se encuentra vigente:**

Deberá indicarse el nombre oficial del documento en cuestión, la edición, el lugar, la editorial y el año de la publicación en la que éste fue consultado.

## **Ejemplo**

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 3ª edición, México, Partido Revolucionario Institucional, 1994.

**c) Si se trata de una ley comentada:**

Deberá anotarse como si se tratase de un libro, siendo el autor de la misma el comentador.

**Ejemplo**

Quijada, Rodrigo, *Nuevo Código Penal para el Estado de Veracruz-Llave: comentado*, México, Ángel Editor, 2007.

**d) Si la ley que se consulta es parte de una agenda o compilación:**

Deberá anotarse como si se tratara de hemerografía.

**Ejemplo**

“Ley Federal del Trabajo”, *Agenda Laboral 2008*, México, Ediciones Fiscales ISEF, 2008.

**e) Si la legislación se consulta vía Internet:**

Deberá indicarse el nombre oficial del documento consultado, la dirección Web en la que se acceso a él, la fecha de consulta y la fecha de última actualización de la página que aloja el documento. En caso de no existir esta última deberá anotarse: sin fecha de última actualización.

**Ejemplo**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, fecha de consulta 1 de noviembre de 2008, fecha de última actualización 26 de septiembre de 2008.

## 2.12.4 Jurisprudencia

El listado de jurisprudencia que se presente deberá presentar el orden y elementos que a continuación se señala:

- “Rubro” entre comillas;
- *Fuente* en cursivas;
- Localización: sala, época, mes y año, número de tesis parte, página o páginas, y
- Precedentes.

### Ejemplo

“Tratados internacionales. Admiten diversas denominaciones, independientemente de su contenido”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo: XVII, segunda sala, novena época, marzo 2003, tesis 2ª XXVII/2003, p. 561, materia común, tesis aislada.

## 2.12.5 Documentos de Internet

Los documentos de Internet son todos aquellos con formato electrónico, tengan o no su réplica en papel u otro soporte. Dada la diversidad de documentos que actualmente pueden encontrarse de este tipo de documentos las reglas de citación para su listado tienen que atender a esta diversidad. A continuación se señalan los documentos más comunes y las reglas que los rigen.

### a) Cita de libros electrónicos

En el caso de los libros electrónicos deberán presentarse en el orden señalado los siguientes elementos:

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El *Título del libro* en cursivas;
- El [tipo de medio o soporte] del que es obtenido entre corchetes. Los principales medios son: [página Web en línea], [boletín en línea], [base de datos en línea], [documento en línea], [foro de discusión en línea], [correo electrónico de lista de distribución], [base de datos en CD-ROM], [base de datos en cinta magnética] y [programa computacional en disco], entre otros;
- El número de edición, en caso de ser la primera no se señala;
- El lugar de edición;
- El nombre de la editorial;
- La fecha de publicación;
- La fecha de última actualización o revisión de la página Web que aloja el libro;
- La fecha de consulta por parte del investigador,
- La serie;
- Las notas;
- La disponibilidad y acceso, y
- El número normalizado del libro.

### **Ejemplo**

Fix Zamudio, Héctor y Fix-Fierro, Héctor, *El Consejo de la Judicatura*, [en línea], México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1996, fecha de última actualización 5 de septiembre de 2001, fecha de consulta 19 de septiembre de 2004, Cuadernos para la Reforma de la Justicia (núm. 3), Formato html, disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=86>, ISBN 968-36-5137-2.

## **b) Cita de artículos en revistas electrónicas**

En el caso de artículos de revistas electrónicas deberán presentarse en el orden señalado los siguientes elementos:

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El “Título del artículo” entre comillas;
- El [tipo de medio o soporte] del que es obtenido entre corchetes;
- La edición;
- El lugar de edición;
- La editorial;
- La fecha de publicación;
- La fecha de consulta por parte del investigador;
- El *nombre de la revista* en cursivas;
- La serie (en caso de existir);
- Las notas (en caso de existir);
- La disponibilidad y acceso, y
- El número normalizado de la revista.

### **Ejemplo**

García Ramírez, Sergio, “Una reflexión jurídica sobre la muerte”, [en línea], México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2004, fecha de consulta 19 de septiembre de 2004, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (núm. 111), Formato pdf, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/111/art/art3.pdf>, ISSN 0041-8633.

### **c) Cita de revistas electrónicas completas**

En el caso de revistas electrónicas completas deberán presentarse en el orden señalado los siguientes elementos:

- El *nombre la revista* en cursivas;
- El [tipo de medio o soporte] del que es obtenido entre corchetes;
- La edición;
- El lugar de edición;
- La editorial;
- La fecha de publicación;
- La fecha de consulta por parte del investigador;
- La serie (en caso de existir);
- Las notas (en caso de existir);
- La disponibilidad y acceso, y
- El número normalizado de la revista.

### **d) Documentos en localizaciones de la Red**

En el caso de otro tipo de documentos que no cuentan con réplica en papel y otro tipo de soporte deberán integrarse en el orden indicado los siguientes elementos:

- El nombre del autor o autores, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre, utilizando para todos los elementos mayúsculas y minúsculas;
- El “Título del artículo” entre comillas;
- El [tipo de medio o soporte] del que es obtenido entre corchetes;
- La edición;
- El lugar de edición;
- La institución o página responsable de la publicación;
- La fecha de publicación;
- La fecha de actualización de la página que aloja el documento;
- La fecha de consulta por parte del investigador, y
- La disponibilidad y acceso.



### **Ejemplo**

Angulo, Nicolás, "El derecho al desarrollo", [en línea], México, Rebelión, fecha de publicación 11 de noviembre de 2006, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 2 de noviembre de 2008, Formato html, disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=40851>.

### 3. Lineamientos generales para evaluar Proyectos de Investigación

Los criterios que se presentan para la evaluación de Proyectos de Investigación es únicamente de carácter orientador, pues siempre deberá analizarse en cada caso específico el tema, el tipo de investigación que se pretende realizar (tesis, tesina o monografía), el nivel de estudios del sustentante y el enfoque que se le da al mismo para estar en condiciones de determinar con justicia el valor de cada Proyecto de Investigación.

Factores	Criterios para su evaluación
Creatividad	Originalidad
	<p>El Proyecto de Investigación hace una proposición o refiere un descubrimiento notable sin precedente en la literatura científica sobre el tema.</p> <p>El Proyecto de Investigación no es una repetición de otros.</p> <p>El proyecto revisa y analiza literatura no abordada con anterioridad.</p> <p>El proyecto presenta un enfoque o visión no convencional del tema.</p> <p>El proyecto aborda un tema novedoso o poco estudiado.</p> <p>El proyecto evidencia una problemática no notada con anterioridad por la doctrina jurídica.</p>
Relevancia	<p>Grado en que resuelve una necesidad</p> <p>Ventaja tecnológica</p> <p>Genera un impacto económico-productivo</p> <p>Impacto ecológico</p> <p>Impacto social</p>
	<p>El Proyecto de Investigación se refiere a una problemática que en caso de ser resuelta, a través de la investigación, implicaría un impacto positivo en términos tecnológicos, económicos, sociales, ecológicos, teóricos o metodológicos.</p> <p>El Proyecto de Investigación usa técnicas de investigación novedosas que arrojan más conocimiento sobre el problema estudiado.</p> <p>El proyecto aborda una problemática social con impacto en grupos específicos de la población.</p>

El proyecto atiende una temática que es de interés en el ámbito internacional, nacional, local o municipal.	
El proyecto resuelve una problemática técnico-procesal.	
Viabilidad	Técnica Económica Humana
El Proyecto de Investigación presenta un tema que efectivamente podrá ser realizado, pues se cuentan con los elementos técnicos, económicos, humanos y de fuentes o documentos de información, entre otros, que permiten suponer que no habrá obstáculos insalvables para su realización.	
Integración	Estructura del contenido Secuencia lógica de ideas
El Proyecto de Investigación plantea las ideas de forma clara, sin ambigüedad o vaguedad. Presenta congruencia entre planteamiento del problema, hipótesis y objetivos. Además, todos los restantes elementos del mismo responden y son coherentes entre sí, y respecto al tema central al que se refiere.	

## 4. Anexos

### 4.1 Anexo I. Ejemplo de carátula del Proyecto de Investigación



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

---

**FACULTAD DE DERECHO**

**NECESIDAD DE REGULACIÓN JURÍDICA DE LA  
DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN  
VERACRUZ**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**PRESENTADO POR:  
CARLOS PEDREGUERA**

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.

SEPTIEMBRE DE 2008

## 4.2 Anexo II. Ejemplo de hoja de contenido del Proyecto de Investigación

### Contenido

	Página
1. Tema de investigación.....	3
2. Título de la investigación.....	3
3. Justificación.....	3
4. Planteamiento del problema.....	6
5. Hipótesis.....	6
6. Objetivos.....	6
6.1 Objetivo general.....	6
6.2 Objetivos específicos.....	7
7. Marcos de referencia.....	8
7.1 Marco teórico.....	8
7.2 Marco conceptual.....	13
7.3 Marco contextual.....	15
8. Metodología.....	16
9. Esquema provisional.....	18
10. Cronograma.....	19
11. Fuentes de consulta .....	20
11.1 Bibliografía.....	20
11.2 Hemerografía.....	22
11.3 Legisgrafía.....	23
11.4 Jurisprudencia.....	23
11.5 Documentos de Internet.....	26

## 4.3 Anexo III. Ejemplo de esquema numerado<sup>1</sup>

Introducción

### CAPÍTULO I COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- 1.1 Planteamiento general
  - 1.1.1. Estudio de la comunicación y la información
  - 1.1.2. Corrientes de interpretación de comunicación e información como fenómenos sociales
  - 1.1.3. Elementos para una teoría de la comunicación y la información
    - 1.1.3.1. Elementos formales y materiales
    - 1.1.3.2. Los medios de comunicación masiva

### CAPÍTULO II LAS FUNCIONES DE LA INFORMACIÓN

- 2.1. Información y economía
  - 2.1.1. La publicidad
  - 2.1.2. La concentración
  - 2.1.3. El problema tecnológico
- 2.2 Información y política
  - 2.2.1 Partidos políticos
  - 2.2.2. La opinión pública
- 2.3 Información, educación y cultura
  - 2.3.1. Información y educación
  - 2.3.2. Información y cultura
- 2.4 Información y sociedad; la visión global

### CAPÍTULO III LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO

- 3.1 Antecedentes
  - 3.1.1. La reforma política
  - 3.1.2 El Plan Básico de Gobierno de López Portillo
- 3.2 La reforma al artículo 6° constitucional
  - 3.2.1. El proyecto de reformas y el dictamen de la Cámara de Diputados
  - 3.2.2. La reacción de la opinión pública
- 3.3 El problema de la reglamentación
  - 3.3.1 Las audiencias públicas. Tipología y análisis
    - 3.3.1.1. Las posiciones
    - 3.3.1.2 Los ponentes
    - 3.3.1.3. Las estrategias de cada sector
  - 3.3.2. La fractura dentro del gobierno
  - 3.3.3. La iniciativa de la Ley de Comunicación Social de la coalición de izquierda
  - 3.3.4. El anteproyecto de la Ley de Comunicación Social de la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia
  - 3.3.5. La reacción de la prensa
  - 3.3.6. El último año de López Portillo; la negación del derecho a la información

---

<sup>1</sup> El esquema que se presenta fue tomado de: López Ayllón, Sergio, *El derecho a la información*, Ed. UNAM-Porrúa, México, 1984.

- 3.4. La ratificación de los tratados sobre derechos humanos y la actitud de los tribunales federales
- 3.5. El gobierno de Miguel de la Madrid

#### CAPÍTULO IV

#### HACIA UNA DELIMITACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

- 4.1. Introducción
- 4.2 El nacimiento del derecho a la información
- 4.3 La visión comparativa
  - 4.3.1 Los instrumentos internacionales
  - 4.3.2. Las constituciones
  - 4.3.3. La doctrina
    - 4.3.3.1. La doctrina en México
- 4.4. La yuxtaposición de los términos derecho e información
  - 4.4.1. La expresión "derecho"
  - 4.4.2. El concepto de información
  - 4.4.3. El derecho a la información
  - 4.4.4. Los tipos de información
- 4.5 La naturaleza del derecho a la información
  - 4.5.1 Algunas ideas revisables
  - 4.5.2. Los derechos subjetivos
  - 4.5.3. La información como derecho subjetivo de interés público y social
- 4.6 Los sujetos del derecho a la información
- 4.7. La materia del derecho a la información
  - 4.7.1 Los bienes del derecho a la información
  - 4.7.2. Los deberes informativos del Estado
  - 4.7.3. Los aspectos educativos y culturales
  - 4.7.4. Los aspectos políticos
  - 4.7.5. Los medios de comunicación
  - 4.7.6. Los sujetos informativos
  - 4.7.7. La publicidad
- 4.8. Los límites del derecho a la información
  - 4.8.1. Límites en razón del interés y seguridad nacional
  - 4.8.2. Límites por razones de interés social
  - 4.8.3. Límites para protección de la persona humana
- 4.9. La protección procesal del derecho a la información

Bibliografía

Anexos

## 4.2 Anexo IV. Ejemplo de cronograma de investigación

<b>Cronograma</b>				
<b>Actividad</b>	<b>Tiempo y productos esperados</b>			
	<b>2008</b>			
	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
Búsqueda y recopilación de información bibliohemerográfica y de otro tipo de fuentes.				
Lectura, análisis y clasificación de la información. Elaboración de fichas de trabajo.				
<b>2009</b>				
<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>
Lectura, análisis y clasificación de la información. Elaboración de fichas de trabajo.				
Redacción los dos primeros capítulos. Revisión del Director de Tesis y realización de las correcciones y/o modificaciones.				
Redacción del tercer capítulo. Revisión del Director de Tesis y realización de las correcciones y/o modificaciones.				Tercer capítulo
	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>
Redacción del tercer capítulo. Revisión del Director de Tesis y realización de las correcciones y/o modificaciones.				
Integración del documento completo de la Tesis. Elaboración de la Introducción y de las conclusiones.	Introducción y conclusiones			
Revisión del Director de Tesis y realización de las correcciones y/o modificaciones.			Conclusión de la investigación	
Expedición, por parte del Director de Tesis, de la Carta de Aprobación de la investigación. Realización de trámites administrativos				
Defensa oral de la investigación.				



## 4.2 Anexo V. Ejemplo de marco conceptual

### 7.2 Marco conceptual

**Derechos Humanos:** Son el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente ( Rodríguez y Rodríguez, Jesús, “Derechos Humanos”, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa-UNAM, Tomo D-H, 2005, p. 1286).

**Desaparición forzada de personas:** Privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*, firmada en 1994, artículo II).

**Libertad personal:** El derecho a la libertad personal es el de derecho de toda persona a no ser sometido a prisión, detención o cualquier otra coacción física en otra forma que no sea la prevista por la ley. Dicho de otro modo, la libertad personal es la libertad física, la libertad frente a toda detención, internamiento o condena arbitrarios (Fernández Segado, Francisco, *Estudios jurídico-constitucionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2003, p. 2).